





DECRETO SECRET. NUM. 692/2017

DECRETO.- Vista la propuesta del Área de Economía para la aprobación de una nueva versión del Manual de Procedimientos y Criterios de Selección de Operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) de La Rinconada "CIUDAD UNICA, LA RINCONADA 2022".

RESULTANDO, que El Ayuntamiento de La Rinconada presentó la Estrategia "Ciudad Única. La Rinconada 2022" en el marco de la convocatoria realizada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, (BOE n.º 275 de 17 de noviembre) por el que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

RESULTANDO, que con fecha 14 de diciembre de 2016 se ha publicado en el BOE Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa Operativo FEDER de crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por la cual el Ayuntamiento de La Rinconada resulta seleccionado definitivamente para ejecutar el proyecto nº AN10 denominado "Ciudad Única. La Rinconada 2022", con una cuantía de 5.000.000 €, ascendiendo la cantidad total del proyecto a 6.250.000 €.

RESULTANDO, que el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria (BOE del 14 de diciembre), establece:

"Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER".

Dicho acuerdo fue suscrito y enviado al Organismo Intermedio de Gestión, firmado por el máximo responsable de la entidad y constituye la base del trabajo a desarrollar a lo largo de los próximos años.









RESULTANDO, que en base a lo anterior, por parte de los servicios técnicos del Área de Desarrollo Económico se elaboraron un Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, los Criterios de Selección de Operaciones, así como el ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude, que fue presentado al Organismo Intermedio de Gestión del que se depende, perteneciente a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el pasado 13 de febrero de 2017.

RESULTANDO, que el 17 de marzo de 2017 se recibió por correo electrónico, un comunicado de nuevo Organismo Intermedio de gestión del que se depende, Ministerio de Presidencia y Administraciones territoriales, a través del cual se informaba de lo siguiente:

"La Autoridad de Gestión FEDER en España tiene previsto proponer una modificación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) en la próxima reunión del Comité de Sequimiento, cuya celebración está prevista para el día 10 de mayo de 2017.

Dicha reprogramación consiste en traspasar el 4% del presupuesto del Eje 12 (Eje de Desarrollo urbano integrado y sostenible) que tenía por objeto atender a la financiación de los gastos de gestión de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, al Eje 13 (Eje de Asistencia Técnica del POCS), al ser este último el eje que contiene la programación financiera para los gastos de esta naturaleza....

....Por tanto, las entidades locales que tengan previsto solicitar el reembolso de los gastos de gestión de las Estrategias (con el límite del 4% del gasto total del Plan de Implementación), deberán cumplimentar y remitir a este Organismo Intermedio las fichas con las líneas de actuación del Eje 13 (una para la línea asociada al OE99.99.1 y otra para la línea asociada al OE99.99.2)....

.... En relación con la asistencia técnica es preciso recordar que la Entidad Local, a lo largo de la ejecución de la Estrategia DUSI, debe garantizar que en su seno se mantiene (ex. art. 72 b RDC) una adecuada separación de funciones entre la "Unidad de Gestión" y las distintas "Unidades Ejecutoras" de las operaciones.

En ese sentido, el respeto al principio de separación de funciones también debe ser tenido en consideración si la entidad local precisa requerir los servicios de una asistencia técnica externa, tanto en la licitación del/los contrato/s como a lo largo de la ejecución de los mismos. De este modo, si la entidad local optase por licitar un único contrato, cuyo objeto fuera la prestación de asistencia técnica para el desarrollo de la Estrategia, dicho objeto deberá ser definido de tal modo que a lo largo de su ejecución quede preservada una total separación de funciones entre la unidad de gestión y las distintas unidades ejecutoras. Para ello, a título de ejemplo, una de las medidas que podrían contribuir a garantizar dicha separación sería la división en lotes del objeto del contrato (de conformidad con el art. 86.3 TRLCSP)....."

RESULTANDO, que en base a lo anterior y dado que el propio Manual de procedimientos recoge en su apartado 2.3.1 el procedimiento para la revisión del manual, por parte de los servicios técnicos del Área de Desarrollo Económico se ha elaborado una nueva versión del









mismo Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero (V.1), así como las fichas en las que se recogen los Criterios de Selección de Operaciones, con las líneas de actuación del Eje 13 (una para la línea asociada al OE99.99.1 y otra para la línea asociada al OE99.99.2), adaptados a los requerimientos especificados en el comunicado remitido.

RESULTANDO, que el 20 de junio de 2017, se envió oficio desde la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales en el que se nos comunicaba que se habían detectado incidencias en el Manual de Procedimientos, concediendo un plazo de 10 días para presentar Nueva Versión del mismo y del Ejercicio de Riesgo de Fraude. Estos documentos (V2) fueron presentados, en tiempo y forma, el 6 de julio de 2017.

RESULTANDO, que durante el mes de agosto de 2017, el Ministerio de Hacienda y Función pública realizó la modificación tanto de las Directrices para la redacción del Manual de Procedimientos de las Entidades DUSI y como del Modelo de Manual de Procedimiento notificando. Por esta razón, el 14 de septiembre de 2017, el Ministerio de Presidencia y para las Administraciones públicas envió un e-mail que contenía un borrador del informe de validación dando instrucciones para adaptar el Manual de Procedimientos de la EDUSI del Ayuntamiento de La Rinconada a los nuevos requerimientos.

RESULTANDO, que el pasado día 10 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de la Rinconada presentó a la Subdirección General de Cooperación del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales, el Nuevo Modelo de Manual de Procedimientos DUSI, para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión FEDER, con las modificaciones pertinentes: Relativas principalmente al diseño de la Unidad de Gestión. Los cambios más importantes de dicho documento se refieren a la designación de Dª Mercedes Bueno Rodríguez, Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de la Rinconada, como persona titular de la Unidad de gestión, que se ocupará de la aprobación o rechazo de las operaciones previamente informadas y de Da Nadia Gallardo Sújar, Concejala Delegada de Participación ciudadana, como encargada de realizar la aprobación de las operaciones de asistencia técnica externa del eje de gestión y comunicación y publicidad. Estas delegadas se designan como responsables de la Unidad de Gestión para mantener la independencia de la misma, puesto que ninguna de las Áreas Municipales que ellas representan, presentarán Expresiones de interés, ni ejecutarán operaciones dentro de la EDUSI. Otra de las modificaciones más importantes consiste en la inclusión de la Unidad de coordinación dentro de la Estructura de Gestión y Selección de Operaciones.

RESULTANDO, que el 24 de octubre de 2019, se recibió Oficio de la Subdirección General de Cooperación Local en la que se comunica EL RESULTADO FAVORABLE DE LA EVALUCIACIÓN de los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de La Rinconada en la Nueva Versión del Manual de Procedimientos del 10 de octubre de 2017.

Visto los preceptos legales aplicables

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.











VENGO EN RESOLVER:

- 1. Aprobar una nueva versión del Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero (V.3.), así como del Ejercicio de Riesgo de Fraude que se anexan a la presente Resolución.
- 2. Aceptar el compromiso municipal de asumir el cumplimiento de los procedimientos y medidas establecidas en la citada documentación para la implementación de la EDUSI.
- 3. Nombrar a Dª Mercedes Bueno Rodríguez, Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de la Rinconada, como persona titular de la Unidad de gestión, que se ocupará de la aprobación o rechazo de las operaciones previamente informadas y a Dª Nadia Gallardo Sújar, Concejala Delegada de Participación ciudadana, como encargada de realizar la aprobación de las operaciones de asistencia técnica externa del eje de gestión y comunicación y publicidad
- 3. Notificar la presente Resolución al Ministerio de La Presidencia y para las Administraciones Públicas, Interventor Municipal, Tesorero y a las Áreas Municipales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, en La Rinconada a trece de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.



